Para la subsidiación de intereses se fija un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés del prestamista, según lo señalado en el apartado 3 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo n.º 2016000735 de fecha 24 de mayo de 2016.

Teniendo el principal subsidiado dos límites:

– 25.000,00 euros.

– El 75% de la inversión subvencionable.

Las condiciones particulares de los préstamos subvencionables vendrán establecidas en el convenio, que a estos efectos la Ciudad Autónoma de Melilla o su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., firme con las entidades financieras interesadas.

La cuantía máxima por proyecto será:

40.000 euros por proyecto.

La mitad del presupuesto establecido en cada plazo de la convocatoria.

La establecida para las ayudas de minimis, recogidas en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, con carácter general 200.000 euros en un período de 3 años.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

Primer plazo: 10 días desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Segundo plazo: Desde el día siguiente a la terminación del primer plazo hasta el 30/09/2016 a las 13:00 horas.

Desde el 1/10/2016 hasta el 30/12/2016 a las 13:00 horas.

Sexto.- Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Séptimo de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo n.º 2016000735 de fecha 24 de mayo de 2016.

Melilla, 24 de mayo de 2016.
La Consejera de Economía y Empleo,
Esther Donoso García-Sacristán